
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 23 SEP 2022

PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0158 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA-HIDRODUCTOS		
NIT:	901.534.335-2		
REP. LEGAL:	CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ		
C.C. No.	65.696.068 DE ESPINAL		
DIRECCIÓN:	Calle 10 No. 1-64 Universidad cooperativa de Colombia		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3202752962
EMAIL:	Patricia.izquierdo@ucc.edu.co		
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LAS ALTERNATIVAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN SOBRE LA QUEBRADA CORAZÓN, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, DEBIDO A LAS REITERADAS SUSPENSIONES DE CAPTACIÓN ANTE LOS INCREMENTOS DE TURBIEDAD EN EL RIO COMBEIMA, PERMITIENDO GARANTIZAR LA COMUNIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN IBAGUERENA A CARGO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$368,864,000		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES		
PRÓRROGA PLAZO No. 1	TRES (3) MESES		
PRÓRROGA PLAZO No. 2	TRES (3) MESES		
PRÓRROGA PLAZO No. 3	DOS (2) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES		
SUPERVISOR:	Profesional especializado III proyectos		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la **UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA-HIDRODUCTOS** identificado con Nit No. 901.534.335-2, representada legalmente según carta de conformación de la unión temporal, por **CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.696.068 DE ESPINAL, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 23 SEP 2022

1.- Que la supervisión del contrato de la referencia manifiesta que otorgan viabilidad técnica para adelantar prórroga No. 03 al contrato de consultoría No. 158 de 2021, justificando la misma de la siguiente manera:

Que mediante comunicado IBA-02-2022-082342 del 21 de septiembre del 2022, el contratista solicita la aplicación del plazo contractual con base en las siguientes causas:

Teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos a la espera de recibir las observaciones que haya lugar por parte de la EDAT y CORTOLIMA. Por tal motivo se requiere la prórroga por 60 días con el fin de poder subsanar las observaciones que dieran lugar a los diseños presentados. Por lo anterior el proyecto se encuentra en una fase de espera de las observaciones y/ o correcciones que sean formuladas por parte de la autoridad ambiental y la empresa EDAT. Esta prórroga no generara valores adicionales ni reclamaciones por parte del contratista

Una vez analizada la solicitud por parte del consultor, se determina que los permisos y aprobaciones que actualmente se encuentra tramitando la empresa requiere de tiempo y dedicación por parte del contratista para su respectiva y correcta subsanación y/o complementación a la información que requiere el ente de control ambiental y la empresa departamental de agua del Tolima, que con lo anteriormente expuesto para el recibo a satisfacción por parte de la supervisión se debe contar con la viabilidad por parte de las entidades anteriormente mencionadas. Así las cosas se determinan viable la solicitud con un tiempo establecido de Dos (2) meses.

2.- Que la solicitud en la que realiza un informe del avance del contrato, hace parte integral de la presente minuta, junto con sus anexos.


3.- Que la presente prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

4.- Que la suscrita gerente general, avala la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que éste viabiliza la misma.

5.- Que las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.

6.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. –MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0158 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0158 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, en DOS (2) MESES más, contados a

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 23 SEP 2022

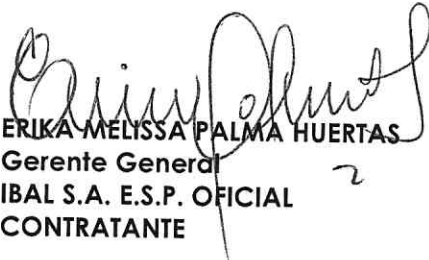
partir de la terminación del plazo inicial y sus prórrogas, quedando un plazo total del contrato de **DOCE (12) MESES**

CLAUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0158 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

23 SEP 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO H.
 C.C. No. 65.696.068 de espinal
 R.I Union temporal UCC- hidroductos
 Contratista

VoBo: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General 
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario 

